



**Comité Económico y Social Europeo**



THE AFRICA-EU PARTNERSHIP  
LE PARTENARIAT AFRIQUE-UE

## **RED DE AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES UE-ÁFRICA**

3 y 4 de julio de 2019, Bruselas (Bélgica)

### **DECLARACIÓN FINAL**

#### **Los representantes de los agentes económicos y sociales de la UE y de África**

##### **1. Sobre el papel de la sociedad civil en las relaciones África-UE**

- 1.1 señalan que la Asociación Estratégica UE-África y sus cuatro áreas estratégicas (oportunidades económicas para la juventud, paz y seguridad, movilidad y migración, cooperación en materia de gobernanza) adoptadas en la quinta Cumbre de la Unión Africana y la Unión Europea de los días 29 y 30 de noviembre de 2017 en Abiyán (Costa de Marfil) son esenciales para la sociedad civil, incluidos los agentes económicos y sociales;
- 1.2 consideran esencial que la sociedad civil, incluidos los agentes económicos y sociales, aporten una contribución periódica y estructurada a estas cuatro áreas estratégicas, y subrayan la necesidad de que participen en las plataformas adecuadas para dirigir recomendaciones a los órganos políticos, con el fin de lograr una buena gobernanza y la participación ciudadana;
- 1.3 piden programas de creación de capacidades, que favorezcan y respalden una participación eficiente de las organizaciones sindicales y empresariales reconocidas y de otros agentes de la sociedad civil en las negociaciones UE-África;
- 1.4 consideran que las negociaciones para un nuevo Acuerdo de Asociación ACP-UE constituyen una oportunidad para reconocer la contribución de los agentes económicos y sociales y, más ampliamente, de las organizaciones de la sociedad civil, e incluir a los agentes económicos y sociales en la asociación, reforzando su mandato en el futuro marco y profundizando a la vez sus pilares regionales, en particular África;
- 1.5 reiteran la importancia de que los agentes no estatales de todas las partes participen desde el principio en la negociación, aplicación y seguimiento de cualquier acuerdo entre los países ACP y la UE;

1.6 señalan la importancia de que para todo reconocimiento del Acuerdo de Asociación UE-ACP se tengan verdaderamente en cuenta los detalles de los acuerdos multilaterales y se procure preservar espacios de intervención política para África;

## 2. **Sobre los mecanismos de inversión UE-África**

2.1 creen que todas las inversiones tienen incidencia en las comunidades y regiones de África, y deben estar diseñadas para mitigar las repercusiones sociales, medioambientales y económicas perjudiciales, con vistas a lograr una asociación estratégica en condiciones de igualdad entre la UE y África, así como crear puestos de trabajo, mejorar el nivel de vida y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;

2.2 subrayan que los estados africanos también deben proporcionar inversores y pymes con garantías con objeto de apoyar sus iniciativas;

2.3 hacen hincapié en la necesidad de hacer participar a los interlocutores económicos y sociales, mediante consultas periódicas, en la preparación, el seguimiento y la evaluación de las iniciativas de inversión destinadas a África, en todo plan que utilice fondos públicos para reducir el riesgo de la inversión;

2.4 reiteran su gran interés por la alianza entre África y Europa para la inversión y el empleo sostenibles, presentada el 12 de diciembre de 2018 por el presidente de la Comisión Europea en su discurso sobre el estado de la Unión, cuyo objetivo es movilizar 44 000 millones de euros de inversión privada;

2.5 instan a la ejecución del Plan Europeo de Inversiones Exteriores (PEIE), adoptado en septiembre de 2017 y aprobado en la Cumbre UE-África celebrada en Abiyán en noviembre de 2017, que facilitará la movilización de la inversión privada en África;

2.6 destacan, una vez más, que el PEIE debe garantizar la obligación de rendir cuentas por parte de los beneficiarios a través de la participación democrática, en beneficio de las comunidades, e insisten en la necesidad de promover los principios y las normas para el desarrollo de proyectos en igualdad de condiciones, en toda África, a fin de fomentar la industrialización y atraer inversiones;

2.7 consideran que la ejecución del PEIE permitirá abordar algunas de las causas profundas de la migración y la evasión de capitales, al alentar proyectos de inversión en los países socios y responder parcialmente al problema de la falta de perspectivas de futuro de la juventud africana;

2.8 señalan, en primer lugar, que los fondos fiduciarios de la UE se establecieron inicialmente en 2013 para la ayuda humanitaria a los países del Sahel y la región del lago Chad, y, en segundo lugar, que la decisión de la Cumbre de La Valeta de 2015 lleva a los jefes de Estado o de Gobierno europeos y africanos a utilizar el Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África como respuesta de emergencia temporal a la migración;

- 2.9 expresan, no obstante, su malestar por la externalización de la política migratoria de la UE a los socios africanos y señalan que consideran la migración como un fenómeno humano que siempre ha sido un factor de progreso económico, social y cultural, especialmente para los países de acogida, pero también para los países de origen;
- 2.10 señalan que el Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África se está convirtiendo en un instrumento periódico utilizado en los países de origen, tránsito y destino africanos;
- 2.11 reconocen y observan con interés la contribución del Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África a la mejora de la empleabilidad, en particular mediante la formación profesional, la creación de capacidades y el refuerzo de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, así como de las cooperativas;
- 2.12 piden que haya una mejor gestión y mayor facilidad de acceso al Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África en beneficio de los agentes económicos y sociales locales de África, especialmente por medio de la formación y la creación de capacidades adaptadas a los agentes económicos y sociales;
- 2.13 reconocen las iniciativas y el papel que desempeñan los agentes económicos y sociales africanos y de la UE en las actividades de recaudación de fondos y de desarrollo, y consideran que la creación de capacidades y la gestión de proyectos deben, ante todo, apoyar a los agentes africanos que participan en estas actividades;
- 2.14 piden a la UE que se comprometa a cumplir con el 0,7 % del PIB de contribución a la ayuda para el desarrollo con el fin de apoyar la ejecución del programa de acción de Adís Abeba de 2015 en materia de financiación del desarrollo;
- 2.15 piden a las delegaciones de la UE en los países africanos que determinen cuáles son los agentes económicos y sociales que participarán en el diálogo político para crear un entorno de inversión inclusivo y transparente, así como los que podrían beneficiarse del PEIE, dado su papel clave a la hora de generar impacto socioeconómico a múltiples niveles, especialmente en las comunidades locales;
- 2.16 piden a las delegaciones de la UE y a las instituciones financieras públicas de la UE y de los Estados miembros presentes en los países africanos que pongan a disposición de las pymes, en particular, mecanismos de información para los potenciales inversores acerca de las garantías y fondos de inversión de la UE;
- 2.17 piden a las delegaciones de la UE y a los Estados miembros de la UE que concedan asistencia técnica a los agentes económicos y sociales, incluidas las cooperativas y las ONG, que puedan ser beneficiarias de ayudas de la UE a la inversión, en particular cuando se trate de pequeños proyectos, y llaman la atención sobre el valor de los proyectos de microcréditos en estos países;

### **3. Sobre la importancia de las infraestructuras como factor de progreso**

- 3.1 reconocen la diversidad geográfica, económica y cultural de los países africanos y su necesidad de infraestructuras en los ámbitos de la salud, la educación, la agricultura, la energía, el agua y el saneamiento, el transporte y la tecnología digital;
- 3.2 destacan la contribución esencial de las mujeres, los jóvenes y los agricultores a la innovación, incluidos los sectores que garantizan la seguridad alimentaria de las comunidades, y piden que haya igualdad de acceso a los mecanismos de decisión y financiación;
- 3.3 reconocen las iniciativas y el papel que desempeñan los agentes económicos y sociales africanos y de la UE en la recaudación de fondos y el desarrollo de infraestructuras y consideran que el desarrollo de capacidades y la gestión de proyectos deben apoyar, ante todo, a los agentes africanos activos en el nivel de las comunidades;
- 3.4 destacan la necesidad del continente de interconectar las estructuras en los ámbitos del transporte, la energía y las tecnologías de la información, y piden que haya sinergias entre las iniciativas de la UE destinadas a fomentar las inversiones en África y el Mecanismo «Conectar Europa» después de 2020, el instrumento de financiación de la UE para promover el crecimiento, el empleo y la competitividad a través de inversiones específicas en infraestructuras a nivel europeo en los ámbitos del transporte, la energía y la tecnología digital;
- 3.5 subrayan que existe una necesidad considerable de inversión pública y privada para cumplir los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), y que la financiación combinada debe apoyar siempre proyectos destinados a lograr un crecimiento sostenible y reducir la pobreza;
- 3.6 piden a la UE que dedique un compromiso real y sostenido al programa Erasmus Plus, de manera que se ofrezca a un mayor número de jóvenes africanos más oportunidades de estudiar en el extranjero y se les ayude a regresar y a aportar sus conocimientos para responder a las necesidades de África en materia de innovación e invención;

### **4. Sobre el impacto de la inversión en el sector privado**

- 4.1 consideran como un hito la entrada en vigor, el 29 de mayo de 2019, y la puesta en marcha, el 7 de julio de 2019, de la zona de libre comercio del continente africano, que aspira a ser la mayor zona de libre comercio del mundo, y piden que haya referencias y disposiciones explícitas sobre el papel de los agentes no estatales en la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los acuerdos relativos a esta zona de libre comercio, que está previsto se ponga en marcha oficialmente;
- 4.2 destacan la necesidad de que todo inversor, ya sea africano o europeo, pequeño o mediano, disponga de información de base y transparente sobre el entorno económico y jurídico del país en el que invierta, y acogen con satisfacción los documentos sobre políticas y los informes económicos publicados por la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas (CEPA), que ayudan a los inversores a familiarizarse con los países en los que invierten;

4.3 destacan la importancia de apoyar, en particular, a los pequeños y medianos empresarios, y posibilitar que las economías crezcan, a través de garantías financieras e instrumentos de financiación combinada;

4.4 apoyan el mecanismo de iniciativas de microcrédito como mecanismo de desarrollo para las microempresas y las pymes, especialmente en las zonas rurales y en los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID);

## 5. **Sobre el impacto de la inversión en los sectores social y medioambiental**

5.1 destacan que la inversión en educación y formación profesional debe ser una prioridad, ya que es esencial para la consecución de los demás ODS: para el desarrollo económico y la reducción de las desigualdades, la igualdad de género, la autosuficiencia de las niñas y las mujeres, la inclusión social de las personas con discapacidad y la sensibilización con respecto a la protección del medioambiente;

5.2 señalan que África y la UE afrontan los mismos desafíos relativos a la enseñanza y la formación profesional, que son esenciales para su prosperidad y contribuyen a garantizar las condiciones necesarias para el trabajo decente y el diálogo social, conforme a la definición de la OIT;

5.3 recomiendan, una vez más, que los gobiernos de la UE y de los países africanos reconozcan y garanticen la equivalencia de los diplomas, títulos de grado, créditos académicos y experiencia, así como capacidades, adquiridos en los dos continentes, y promuevan las normas contra la violencia en el trabajo, como el Convenio de la OIT aprobado en junio de 2019 «Acabar con la violencia y el acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo»;

5.4 aúnan esfuerzos para conmemorar el centenario de la OIT y hacen hincapié en la necesidad de promover los principios y normas del trabajo decente, así como la aplicación efectiva de los ocho convenios fundamentales de la OIT y el cumplimiento de los principios reconocidos internacionalmente en materia de derechos humanos;

5.5 creen firmemente que las inversiones de la UE deben aportar valor añadido en África y no explotar la mano de obra y las materias primas baratas, y destacan que los inversores africanos y de la UE deben garantizar la obligación de rendir cuentas de los beneficiarios a través de la participación democrática y el diálogo social, en beneficio de las comunidades;

5.6 destacan que las materias primas y los productos básicos agrícolas constituyen recursos naturales fundamentales en África;

5.7 piden que se efectúen inversiones en las fases iniciales y finales de la cadena de valor de las actividades de extracción, en particular en el sector primario de la economía, con el fin de garantizar el valor añadido necesario, lo que en última instancia contribuirá a un nivel y una calidad de vida dignos para la población africana;

- 5.8 destacan la situación particular de los países africanos costeros, donde las mujeres necesitan acceder a la financiación a medida que crean empleo, e innovan en la gestión sostenible de los recursos pesqueros y en la seguridad alimentaria de las comunidades locales, pese a trabajar en las condiciones más difíciles (sin acceso al agua o a la electricidad, con una salud precaria);
- 5.9 en la perspectiva del desarrollo sostenible, destacan la importancia de invertir en el refuerzo de la gobernanza transfronteriza de los recursos naturales a escala de las organizaciones de cuencas hidrográficas (Níger, Senegal, Volta, Congo, etc.), así como en la conservación y restauración de las infraestructuras naturales, como los humedales;
- 5.10 insisten en la necesidad de luchar contra la pérdida de biodiversidad, la degradación del suelo y la desertificación utilizando los mecanismos de financiación adecuados, en particular el Fondo Verde para el Clima, que es el mecanismo operativo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Mecanismo de Financiación para el Desarrollo, que sirve a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS);
- 5.11 destacan, a este respecto, la importancia primordial de las inversiones destinadas a la conservación de los numerosos humedales y zonas transfronterizas de conservación del continente africano que se están desarrollando en el continente en entornos terrestres y marinos, donde los recursos naturales compartidos se gestionan conjuntamente y conservan de forma sostenible, con el fin fomentar el desarrollo socioeconómico y la integración regional en beneficio de las personas que viven dentro y alrededor de estas zonas.
-